

Sesión 28ª, en martes 16 de marzo de 1965

Especial

(De 16.14 a 17.52)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ANGEL FAIVOVICH HITZCOVICH
E ISAURO TORRES CERECEDA.

SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO.

I N D I C E

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	1691
II. APERTURA DE LA SESION	1691
III. LECTURA DE LA CUENTA	1691
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado. Cuarto trámite. (Se aprueba)	1694
Proyecto sobre revalorización de pensiones de las Fuerzas Armadas. Segundo informe. (Se aprueba)	1700

	<u>Pág.</u>
Sesión secreta	1701
Designación de representantes de Chile ante el Banco Interamericano de Desarrollo. (Queda para segunda discusión)	1702

A n e x o s .

DOCUMENTOS:

1.—Proyecto, en cuarto trámite, sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado	1703
2.—Informe de la Comisión de Hacienda sobre nombramiento de los señores Sergio Molina y José Zabala como Gobernadores Propietario y suplente, respectivamente, en el Banco Interamericano de Desarrollo	1705
3.—Segundo informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto sobre revalorización de pensiones de las Fuerzas Armadas	1706

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —Echavarri, Julián |
| —Ahumada, Hermes | —Faivovich, Angel |
| —Alessandri, Eduardo | —Gómez, Jonás |
| —Alessandri, Fernando | —Jaramillo, Armando |
| —Ampuero, Raúl | —Larraín, Bernardo |
| —Amunátegui, Gregorio | —Letelier, Luis F. |
| —Barros, Jaime | —Maurás, Juan L. |
| —Barrueto, Edgardo | —Pablo, Tomás |
| —Bossay, Luis | —Quinteros, Luis |
| —Bulnes S., Francisco | —Rodríguez, Aniceto |
| —Castro, Baltazar | —Sepúlveda, Sergio |
| —Contreras, Víctor | —Torres, Isaura |
| —Corbalán, Salomón | —Vial, Carlos |
| —Corvalán, Luis | —Von Mühlenbrock,
Julio |
| —Correa Ulises | —Wachholtz, Roberto |
| —Curti, Enrique | |

Concurrieron, además, los Ministros de Relaciones Exteriores, de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió a las 16.14, en presencia de 22 señores Senadores.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Nueve de S. E. el Presidente de la República

Con el primero hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que considera como voluntarios, para determinados efectos, a los cuarteleros de los Cuerpos de Bomberos.

—Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el segundo retira la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que crea la Comisión Revalorizadora de Pensiones de la Defensa Nacional.

—Queda retirada la urgencia.

Con el tercero hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea la Comisión Revalorizadora de Pensiones de la Defensa Nacional.

—Se califica de "suma" la urgencia y los documentos se mandan agregar a sus antecedentes.

Con el cuarto retira el Mensaje mediante el cual se sometieron a la consideración del Congreso Nacional los siguientes Convenios suscritos con el Gobierno de la República Argentina el 12 de junio de 1960:

1.—Protocolo que somete al arbitraje de Su Majestad Británica la interpretación del Laudo Arbitral de 1902;

2.—Acta Adicional al Protocolo de 16 de abril de 1941;

3.—Protocolo que somete a la Corte Internacional de Justicia de La Haya la controversia en la zona del canal Beagle, y

4.—Convenio de Navegación.

—Se accede al retiro del Mensaje y el documento se manda archivar.

Con el quinto retira la observación formulada al proyecto de ley que beneficia a don Pedro Nolasco Moraga Jofré.

—Se accede al retiro de la observación y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con el siguiente incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los proyectos de acuerdo que se indican:

1.—El que aprueba el Convenio sobre transporte aéreo, suscrito con la República Argentina el 14 de diciembre de 1948, y

2.—El que aprueba el Convenio sobre transporte aéreo, suscrito con el Gobierno de los Países Bajos el 22 de mayo de 1962.

—*Se manda archivarlo.*

Con los tres últimos solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de Contraalmirante a los Capitanes de Navío señores Rogelio Peña López, Fernando Porta Angulo y Luis A. Urzúa Merino.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para otorgar un anticipo de cien escudos al personal del sector público.

—*Se mandó a comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado, con excepción de las que señala. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda para tabla.*

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que acompaña copia del Oficio del señor Embajador de Chile en Perú, en que informa de la realización de la última reunión parlamentaria latinoamericana efectuada en Lima.

Trece de los señores Ministros del Interior; de Economía, Fomento y Reconstrucción; de la Defensa Nacional; de Obras Públicas; de Agricultura; del Trabajo y Previsión Social; de Salud Pública y de Minería; y del señor Contralor General de la República, con los cuales dan respuesta a

peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Ahumada, Castro, Contreras Labarca, Contreras Tapia, Cerbalán González, Chelón y Durán; y

Uno del señor Contralor General de la República, con el que adjunta el informe sobre el ejercicio financiero fiscal correspondiente al año 1964 y el estado de la Hacienda Pública al 31 de diciembre del mismo año.

—*Quedaron a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Cinco de la Comisión de Relaciones Exteriores recaídos en igual número de Mensajes del Ejecutivo en los que solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante los Gobiernos que se indican a las siguientes personas:

1.—Ante el Gobierno de Argelia, el señor Humberto Díaz Casanueva;

2.—Ante el Gobierno de Brasil, el señor Héctor Correa Letelier;

3.—Ante el Gobierno de España, el señor Julián Echavarrri Elorza;

4.—Ante el Gobierno de Paraguay, el señor Pastor Román Larraín, y

5.—Ante los Gobiernos de Suecia, Dinamarca y Finlandia, el señor Eduardo Hamilton Depassier.

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en el Mensaje del Ejecutivo en que solicita el acuerdo del Senado para designar a los señores Sergio Molina Silva y José Zabalá de la Fuente como Gobernador Propietario y Gobernador Suplente, en representación de Chile, en el Banco Interamericano de Desarrollo, respectivamente. (Véase en los Anexos, documento 2).

Segundo informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea la Comisión Revalorizadora de Pensiones de la Defensa Nacional. (Véase en los Anexos, documento 3).

Ocho de la Comisión de Defensa Nacio-

nal recaídos en igual número de Mensajes del Ejecutivo en que solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que se indican en las Fuerzas Armadas:

1.—A Contralmirante, los Capitanes de Navío señores:

Peña López, Rogelio
Porta Angulo, Fernando y
Urzúa Merino, Luis A.

2.—A Capitán de Navío, los Capitanes de Fragata señores:

Arellano Olate, Héctor G.
Gotuzzo Borlando, Lorenzo
Lara Courtin, Manuel
Ricke Schwerter, Arturo, y
Wiegand Lira, Jorge.

—*Quedan para tabla.*

Comunicación.

Una del señor Director del Centro Pro-Rehabilitación de Parapléjicos, Dr. Juan Fierro, en que da respuesta a una consulta formulada por el Honorable Senador señor Gómez.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

IV. ORDEN DEL DIA.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO.—CUARTO TRAMITE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde, en primer lugar, tratar el proyecto, en cuarto trámite constitucional, sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado.

La Cámara de Diputados ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado en el citado proyecto de ley, con excepción de las que indica a continuación.

—*Las insistencias de la Cámara de Diputados figuran en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, página 1703.*

Respecto del artículo 14, éste fue rechazado por el Senado, y la Cámara no aceptó la supresión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión la insistencia.

Ofrezco la palabra.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

Deseo hacer presente al Senado que, al discutirse el proyecto en tercer trámite, no hubo tiempo suficiente para debatir los diferentes artículos, lo cual significó que, en la mayoría de los casos, no fue posible dar una explicación respecto del alcance de cada uno de ellos. A raíz de esto, la mayoría de la Cámara, en la mayor parte de los casos, insistió en su criterio.

El Ejecutivo, por mi intermedio, en vista de que no pudo explicar en su oportunidad el alcance de las diferentes disposiciones del proyecto, desea que el Senado tenga presente, en cada caso, la necesidad de insistir en su criterio, pues, como recordarán los señores Senadores, la iniciativa fue largamente discutida en las Comisiones unidas, donde se logró introducirle una serie de importantes modificaciones.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Señor Presidente, deseo plantear un asunto que estimo perfectamente justo y correcto.

El proyecto en discusión, en su segundo trámite, sufrió algunas enmiendas en el Senado. En el tercer trámite, en la Cámara de Diputados, con una votación muy amplia, y con los votos favorables de la Democracia Cristiana, en la mayoría de los artículos, insistió en las disposiciones iniciales del proyecto. Son éstos los artículos que estamos discutiendo ahora.

Con el objeto de que la tramitación de la iniciativa en discusión no demore más y quede totalmente despachada en esta sesión, pues lleva demasiado tiempo en el Congreso y la Cámara ha manifestado un criterio mu amplio y mayoritario, con

la opinión favorable del Ejecutivo expresada por intermedio de los Diputados de la Democracia Cristiana —no quiero pensar que ellos hayan actuado en forma independiente y con criterio exclusivamente demagógico a fin de conseguir votos antes de la elección, sino porque interpretaban el pensamiento del Gobierno—, sugiero al Senado despachar el proyecto, en su totalidad, en esta sesión, y aprobar, a fardo cerrado, todo lo propuesto por la Cámara de Diputados en el tercer trámite. Si el Presidente de la República desea formular alguna enmienda, que la haga por la vía del veto.

El señor JARAMILLO LYON.—Muy bien; de acuerdo.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Soy de la misma opinión.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Pido la palabra, señor Presidente.

Creo que hemos tenido tiempo más que suficiente para analizar cada uno de los preceptos aprobados por la Cámara de Diputados. Por lo demás, el despacho de la iniciativa en debate se ha alargado demasiado y los empleados la están esperando desde comienzos de año.

Comparto plenamente la proposición formulada por el Honorable señor Corbalán. A mi juicio, es necesario y urgente despachar el proyecto en esta sesión. Desde luego, anuncio nuestros votos favorables al criterio sustentado por la Cámara.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente, después de lo manifestado por los Honorables señores Corbalán y Víctor Contreras, nada tendría que agregar. Es indudable que la solución justa y lógica consiste en despachar el proyecto hoy, en la forma propuesta por la Cámara, pues no conviene al Parlamento que se le responsabilice del atraso en su tramitación.

En mi opinión, la iniciativa debe ser despachada de acuerdo con el criterio sustentado por la Cámara de Diputados. El Ejecutivo, con posterioridad, dispondrá de tiempo suficiente, en virtud del

plazo de treinta días que le concede la Constitución Política, para proponer las enmiendas que estime procedentes. Tanto el señor Ministro como todos los señores Senadores saben que, para aprobar los artículos consignados en el proyecto, a los cuales el Ejecutivo puede negar su consentimiento, necesitamos dos tercios.

Estimo que, en resguardo del prestigio del Parlamento, debemos despachar el proyecto en esta sesión, en la forma sugerida por los Honorables señores Corbalán y Contreras.

El señor PABLO.—Por el prestigio del Congreso Nacional, pido al Senado cumplir su deber y tratar el proyecto en la forma usual, o sea, discutiendo cada disposición separadamente. Eso no significa que la iniciativa no pueda ser despachada ahora.

El Comité Demócrata Cristiano no presta su acuerdo para proceder en la forma solicitada por el Honorable señor Corbalán.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—La indicación del señor Senador exige la unanimidad, y lo manifestado por el Honorable señor Pablo demuestra que ésta no existe.

El señor PABLO.—No hay acuerdo.

El señor VIAL.—Quiero hacer presente al Senado que la iniciativa fue estudiada con suma acuciosidad, tanto por las Comisiones unidas como por la Sala. En cambio, en la Cámara de Diputados, en el tercer trámite, no hubo discusión: se cerró el debate y la Sala votó en contra de lo aprobado por el Senado.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Deseo formular una observación acerca del artículo 14.

De mantenerse dicha disposición, como acordó la Cámara de Diputados, podría llegarse a interpretaciones que significarán para determinados personales —cito, por ejemplo, el caso de los médicos— perder beneficios otorgados mediante otros preceptos de la iniciativa en debate, en

razón de que ellos, en virtud de éstos, recibirán reajustes superiores a 38,4%. Esas interpretaciones pueden producirse, pues el artículo dice que el reajuste no podrá ser superior o inferior al porcentaje mencionado, y de ellas puede resultar disminución de rentas para esos personales. Por eso, el Ejecutivo insiste en la redacción que el Senado dio al artículo 54.

El señor CORBALAN (don Salomón).—El artículo 14 constituye una norma de carácter general. Si otras disposiciones de la misma ley, en forma expresa, otorgan aumentos para determinados funcionarios, esa norma general no puede limitar el alcance de éstas. En consecuencia, el argumento de Su Señoría no tiene, en este caso, validez. Si otros preceptos fijan un reajuste distinto, será éste el que rija.

Insisto en que la disposición del artículo 14 es de carácter general y no consigna una restricción.

—*El Senado acuerda no insistir (15 votos contra 8 y 5 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Respecto del artículo 19, que el Senado suprimió, la Cámara no aceptó la supresión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión la insistencia.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Con la misma votación, señor Presidente.

El señor PABLO.—Que se vote.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En votación.

El señor PABLO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Las Comisiones unidas rechazaron el artículo por carecer de financiamiento y por haberse acordado, con el señor Ministro de Hacienda, que este problema sería abordado en una iniciativa posterior.

Por eso, insisto en mantener el criterio del Senado.

—*El Senado acuerda no insistir (17 votos contar 7 y 3 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados no acepta la supresión del artículo 26 hecha por el Senado.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la insistencia.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS (don Víctor).—A mi juicio, señor Presidente, este artículo no merece discusión, ya que faculta a algunas cajas de previsión para pagar horas extraordinarias a su personal. Este es el fundamento de la necesidad de mantener la disposición.

El señor PABLO.—Esta norma carece de financiamiento. Además, requería patrocinio del Ejecutivo, que no le fue otorgado oportunamente. Y entiendo que su costo es muy elevado.

Por ello, insisto en suprimirla.

—*Se acuerda no insistir (15 votos contra 9 y 1 abstención).*

—*El Senado no insiste en la supresión del artículo 31 (17 votos contra 8).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara ha rechazado la supresión del artículo 37 acordada por el Senado.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué no acordamos no insistir con la misma votación anterior?

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No hay acuerdo, señor Senador.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—En las Comisiones unidas se dieron a conocer todos los argumentos que abonan la aprobación de este artículo.

Por mandato de la ley, se pagaron a los funcionarios de las municipalidades algunos emolumentos que, más tarde, fueron observados por la Contraloría General de la República. Se trata ahora de no exigir el reembolso de tales sumas, pagadas hace más de dos años. Tal proceder me parece de toda justicia, ya que, como

he dicho, esas remuneraciones se pagaron en virtud de la ley.

El señor PABLO.—No me había percatado de qué se trataba. En esta parte, concuerdo con el criterio de la Cámara.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se acordará no insistir.

Acordado.

—*En seguida, se acuerda no insistir en la supresión del artículo 39 (18 votos contra 5, 2 abstenciones y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, la Cámara de Diputados no acepta la supresión del artículo 41.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, inciden en este mismo asunto los artículos 42, 43 y 44, cuya supresión fue también acordada por el Senado y rechazada por la Cámara. Ellos se refieren, como el que ahora se vota, a los jubilados que dependen de la Caja de Previsión de los Empleados Municipales de la República.

En el proyecto primitivo de la Cámara de Diputados se incluyeron varias disposiciones en favor de los empleados de los municipios, pero ellas fueron rechazadas por las Comisiones unidas del Senado, no obstante ofrecer los interesados un financiamiento propio.

Debo hacer presente que la diferencia entre el sueldo de un funcionario municipal de grado primero en servicio activo y la pensión de un jubilado es bastante apreciable: mientras aquél gana E^o 1.595 al mes, éste recibe sólo 375.

Por las razones antedichas y porque hace varios años que no se revalorizan esas pensiones, estimo que deben ser aprobados unánimemente esos artículos.

Voto, pues, por el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor PABLO.—Señor Presidente, se trata, en primer lugar, de condonar los 75 escudos anticipados al personal municipal. Me parece que desprestigiaría para el futuro cualquier sistema de anticipo, la condonación del anticipo concedido.

Es muy fácil ser generoso cuando se trata de dinero ajeno: en este caso, de los municipios. Debemos pensar en que, si no se realizan muchas obras municipales, ello se debe, muchas veces, a la entrega de dinero con magnanimidad irresponsable.

En cuanto al reajuste de las pensiones de los empleados municipales, debo advertir que el año recién pasado dictamos una ley especial para crear el Fondo de Revalorización de Pensiones de este gremio. Y no se justifica, a mi juicio, por ningún concepto, que aprobemos reajustes extraordinarios en favor de un sector y no de los demás, tanto más cuanto que, según declaración de los propios dirigentes de esos servicios, en presencia de técnicos del Servicio de Seguro Social, el aumento que recibirá el personal municipal jubilado en virtud de la ley a que me he referido, será superior a 38,4%.

Por eso, soy contrario a esta disposición y a las demás que se han señalado. Y me extraña que el Senado, esta tarde, haya cambiado totalmente en su voluntad de legislar al respecto. A mi modo de ver, esto es lo que repudió el país el 7 del mes en curso. Eso es lo que está en juego, y parece que no han aprendido la lección algunos señores Senadores que están jugando a la pallalla en este momento.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Los Diputados demócratacristianos votaron en favor de esas disposiciones en la Cámara de Diputados.

El señor PABLO.—Soy yo quien está votando ahora. Respondo solamente de mi actuación.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Es un partido con dos caras. ¡Pónganse de acuerdo!

—*Se acuerda no insistir (14 votos contra 9 y 1 pareo).*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Los artículos 42, 43 y 44 se refieren a los empleados municipales y a su caja de previsión. Si le parece al Senado, se votarán en conjunto.

El señor PABLO.—No, señor Presidente. No quiero dar ninguna facilidad. Estoy molesto.

Espero contar, en esta oportunidad, con el voto del Honorable señor Corbalán, que se pronunció en contra de esos artículos en las Comisiones unidas. Como el señor Senador ha declarado ser consecuente, confío en que ahora votará los artículos 42, 43 y 44 como lo hizo entonces, cuando fueron rechazados con el solo voto favorable del Honorable señor Víctor Contreras.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué no se molesta con los Diputados demócrata-cristianos?

El señor CORBALAN (don Salomón).—Está muy molesto el Honorable señor Pablo. Claro, como todas las cosas tienen que cambiar...

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En votación la insistencia en suprimir el artículo 42.

—*Se acuerda no insistir (13 votos contra 10 y 1 pareo).*

—*A continuación, se acuerda no insistir en el artículo 43 (14 votos contra 10 y 1 pareo).*

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados no acepta la supresión del artículo 43.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Apliquemos al artículo 44 la misma votación anterior, señor Presidente, aunque se enoje el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Que se voten todos los artículos, para que cada uno de nosotros asuma su responsabilidad.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Eso es porfía.

—*Se acuerda no insistir (14 votos contra 10 y 1 pareo).*

—*Se acuerda no insistir respecto del artículo 45 (14 votos contra 9 y 1 abstención).*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión el artículo 46.

Ofrezco la palabra.

El señor PABLO.—Este precepto, que fue objeto de larga discusión en las Comisiones unidas, tampoco contó con el voto favorable del Honorable señor Corbalán. Ahora Su Señoría se siente disgustado por la posición asumida en la Cámara por algunos Diputados de mi partido. Por mi parte, no sé cómo conciliar su conducta personal asumida en las Comisiones, y la sostenida por el señor Senador en este momento. En estas condiciones, estimo que no corresponde continuar legislando, y parecería preferible esperar tranquilamente hasta el 21 de mayo y proseguir cobrando nuestra dieta.

Hubo consenso unánime para rechazar el precepto al comprobar que ex regidores habían recibido reajustes sustanciales, pues pensiones de dos mil pesos quedaron en 180 escudos, lo cual fue acreditado con casos concretos conocidos por las Comisiones.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Refiérase también, Su Señoría, al caso que mencioné en las Comisiones.

El señor PABLO.—Ese fue uno de los analizados por las Comisiones, y consta en el informe que Su Señoría mantuvo su tesis. Incluso, el Honorable señor Corbalán y todos los miembros de las Comisiones estuvieron de acuerdo en que el artículo no tenía razón de ser.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No estuve en contra de la tesis del Honorable señor Contreras.

El señor PABLO.—Consta en el informe que Su Señoría dijo no prestarse para votar a favor preceptos que no tenían razón de ser.

Mantengo mi posición en el sentido de considerar este artículo totalmente anacrónico.

El Senado tuvo oportunidad de conocer a fondo esta materia y me duele, como miembro de esta Corporación, ser testigo de actitudes como ésta, que en nada prestigian al Parlamento.

Voto que no.

El señor GOMEZ.— El partido de Su Señoría está dividido.

El señor PABLO.—No se preocupe por ello. Lo mismo podría decir del de Su Señoría, pues, respecto de esta materia, tuvo un criterio en la Cámara y otro, distinto, en el Senado.

—*El Senado no insiste (11 votos contra 10, 1 abstención y 1 pareo).*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión el artículo 47.

Ofrezco la palabra.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Deseo hacer una observación de carácter general.

Compruebo que el Honorable señor Pablo está muy inquieto y molesto por la forma como el Senado está despachando este proyecto. Sin embargo, estimo que la Corporación actúa con un criterio perfectamente justo.

Como sostuve al comienzo de la sesión, esta iniciativa fue objeto de diversas modificaciones en su segundo trámite. Muchas de ellas contaron con la aprobación de los parlamentarios del Frente de Acción Popular, y otras, con su reprobación.

No nos satisface la forma como el proyecto fue despachado por el Senado, y así lo hicimos notar durante su discusión en la Sala. Ahora la Cámara ha insistido en mantener determinados artículos, con los votos de la Democracia Cristiana. Como dicha colectividad tendrá mayoría absoluta en esa Corporación a contar del 21 de mayo próximo, lo lógico es interpretar en cierta medida los cambios producidos con ocasión de las elecciones del 7 de marzo. Supongo que la Democracia Cristiana no tiene dos caras: una en la Cámara, antes

de las elecciones, y otra en el Senado, después de aquéllas. Por ello, estimo que debe existir un mínimo de consecuencia, a la cual nos queremos atener. Y para mantener ese justo criterio, sólo nos cabe votar favorablemente.

El señor PABLO.— Este artículo fue analizado en las Comisiones. El informe dice lo siguiente: "El artículo 47 fue también rechazado por unanimidad. Su texto no requiere explicación adicional".

Tal fue el criterio y la convicción que nos asistió al votar negativamente esta materia, tanto en las Comisiones como en la Sala.

En la Cámara, los parlamentarios del FRAP insistieron en mantenerla; luego, tengo que suponer que el Frente de Acción Popular tiene dos caras. No quiero pensar que el Honorable señor Corbalán tengo una cara antes de las elecciones, en las Comisiones, y otra en la sala después de ellas.

Con los votos de los partidos Radical, Conservador y Liberal, estos artículos fueron rechazados oportunamente. La Cámara insistió. . .

El señor CORBALAN (don Salomón).—Con los votos del FRAP.

El señor PABLO.—Con los diputados de nuestro partido, muchas veces hemos tenido posiciones divergentes.

Me extraña que los señores Senadores, conocedores del proyecto después de haberlo estudiado y de haber mantenido una posición, lleguen, so pretexto de la votación producida en la Cámara, a no cumplir con recta conciencia lo que es procedente y consecuente con lo que se estudió y votó, tanto en las Comisiones como en la Sala.

Por eso, pido consecuencia entre la votación de los señores Senadores en el segundo trámite y en éste que cumple ahora el proyecto.

El señor RODRIGUEZ.—Podríamos dar por repetidos los argumentos del Honorable señor Pablo respecto de los demás artículos, con el objeto de ahorrar tiempo.

—*El Senado no insiste (15 votos contra 8, 1 abstención y 1 pareo).*

—*Se acuerda no insistir en los siguientes artículos: 54 (15 contra 9 y 1 pareo); 57 (15 contra 8, 1 abstención y 1 pareo), y 58 (19 contra 5).*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión el artículo 59.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor PABLO.—Este artículo que abona un año de servicios por cada cinco al personal de servicios menores del Congreso Nacional, fue rechazado por unanimidad en las Comisiones.

Reconozco la labor realizada por ese personal, pero no me parece justo crear un régimen especial.

Voto que sí.

El señor RODRIGUEZ.—Repetiré lo expresado en la Cámara de Diputados por el señor Pedro Videla, correligionario del Honorable señor Pablo, respecto de este artículo:

“Señor Presidente, creo que este artículo debe ser aprobado por unanimidad, porque es de toda justicia. Nadie tiene un contacto más directo con el personal de administración del Congreso que los propios parlamentarios. Por lo tanto, los Diputados demócratacristianos rechazaremos la modificación del Senado”.

No obstante, el Honorable señor Pablo adopta aquí una actitud totalmente diferente.

Haciéndole caso al señor Pedro Videla, quien me parece un hombre muy juicioso, voto que no.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Muy talentoso.

El señor JARAMILLO LYON.—Rectifico mi abstención. Voto que no, pues me convencieron los argumentos del señor Videla.

—*Se acuerda no insistir (11 votos contra 12 y 1 abstención).*

—*Seguidamente, se acuerda no insistir en la supresión de los artículos 61 (8 votos contra 15), 62 y 63 (9 votos contra 13).*

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Me permite, señor Presidente?

Formulo indicación para aprobar el resto del articulado en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados, con la votación anterior.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aceptaría la indicación del Honorable señor Corbalán, en el sentido de no insistir en ninguno de los demás artículos.

El señor VIAL.—No hay acuerdo.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No hay unanimidad.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Hay unanimidad para no insistir con la misma votación, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—No hay acuerdo, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—¡Hay miles de trabajadores esperando el despacho de este proyecto!

—*A continuación, se acuerda no insistir en la supresión de los siguientes artículos: 64 (9 votos contra 11), 65 y 66 (5 votos contra 13 y 1 pareo).*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión el artículo 68.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, el Senado no insistiría, con la misma votación anterior,...

El señor BULNES SANFUENTES.—Con mi voto favorable, señor Presidente.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—... más el voto a favor del Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

Acordado.

—*Se acuerda no insistir (6 votos contra 12 y un pareo).*

—*Se acuerda, por 5 votos contra 13 y*

1 pareo, no insistir en la supresión de los siguientes artículos: 71, 72, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83 y 84.

—Se acuerda, por 5 votos contra 13 y 1 pareo, no insistir en la enmienda del Senado al artículo 87 (pasaba a ser 49).

—Se acuerda, por 5 votos contra 13 y 1 pareo, no insistir en la supresión de los artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99 y 100.

—Se acuerda, por 5 votos contra 13 y 1 pareo, no insistir en los siguientes artículos nuevos: 54, 56, 58, 67 y 68.

—Se acuerda, por 5 votos contra 13 y 1 pareo, no insistir en la enmienda del Senado al artículo 101, (pasaba a ser 75).

—Se acuerda, por 5 votos contra 13 y 1 pareo, no insistir en la supresión de los artículos 102 y 103.

—Se acuerda, por 5 votos contra 13 y 1 pareo, no insistir en la enmienda del Senado al artículo 109, (pasaba a ser 80).

—Se acuerda, por 5 votos contra 13 y 1 pareo, no insistir en la supresión de los siguientes artículos: 115, 116, 117, y 124.

—Se acuerda, por 5 votos contra 13 y 1 pareo, no insistir en la enmienda del Senado al artículo 125, (pasaba a ser 92).

—Se acuerda, por 5 votos contra 13 y 1 pareo, no insistir en la supresión de los siguientes artículos: 126, 127, 129, 131, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143.

—Se acuerda, por 5 votos contra 13, no insistir en las enmiendas a los artículos 146 y 147.

—Se acuerda por 5 votos contra 13, no insistir en la supresión de los siguientes artículos: 153, 157, 158, 159, 160 y 161.

—Se acuerda, por 5 votos contra 13, no insistir en las enmiendas al artículo 164.

—Se acuerda, por 5 votos contra 13, no insistir en la supresión de los siguientes artículos: 165, 166, 167 y 168.

—Se acuerda, por 5 votos contra 13, no insistir en la mantención de los siguientes artículos nuevos: 124, 125, 127, 133, 138, 143 y 10 transitorio.

—Por último, se acuerda, por 5 votos contra 13, no insistir en los artículos 12 y 13 transitorios.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Queda despachado el proyecto.

REVALORIZACION DE PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar el segundo informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Diputados, que crea la Comisión Revalorizadora de Pensiones de la Defensa Nacional.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 8ª, en 21 de diciembre de 1964, página 562.

—Los primeros informes figuran en los Anexos de la sesión 19ª, en 16 de febrero de 1965, páginas 1281 y 1295, y el segundo, en los de esta sesión, documento N° 3, página 1706.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión, con la firma de los Honorables señores Eduardo Alessandri, Aguirre Doolan, Pablo, Ampuero y Letelier, hace presente que no han sido objeto de indicaciones ni de enmiendas los siguientes artículos del primer informe: 2º a 4º, 6º, 7º, 9º a 15, 17 a 22, y único transitorio.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, quedan aprobados dichos artículos.

En discusión el segundo informe.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El proyecto fue estudiado acuciosamente por los miembros de la Comisión informante; por lo tanto, pido aprobarlo en particular en la forma propuesta.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—No tengo inconveniente en que el proyecto sea aprobado en particular en esa forma, pero deseo que, en nombre del Comité Comunista, se oficie al Ministro de Defensa Nacional con el propósito de pe-

dirle regularizar, de una vez por todas, el pago de quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas.

Al discutirse el proyecto que más tarde se convirtió en la ley N.º 15.575, se aprobó, en favor del personal en actividad con más de treinta años de servicios, un aumento de quinquenios. El proyecto en debate otorga, ahora, un aumento similar para los oficiales mayores, pero deja al margen de este beneficio al gran sector de los pensionados de los institutos armados. Ayer sostuve una entrevista con el señor Ministro de Defensa para pedirle subsanar el vacío que se advierte en el proyecto. Espero que los demás Comités del Senado adhieran a la petición del Comité Comunista en orden a que, a la brevedad, se legisle definitivamente acerca del personal que ha sido postergado en el goce del derecho de quinquenios.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En En realidad, los miembros de la Comisión se anticiparon a los deseos del señor Senador.

Ante la Comisión fueron presentadas numerosas indicaciones relacionadas con los quinquenios, varias de ellas suscritas por el Honorable señor Contreras, por el Senador que habla y por otros Honorables colegas, pero no fueron consideradas en atención a que el señor Ministro de Defensa y los Subsecretarios de esa Cartera manifestaron que el Ministerio ha realizado un estudio sobre la materia y anunciaron su propósito de enviar un proyecto separado al respecto. Añadieron que estimaban conveniente no seguir postergando el despacho del proyecto en debate, e hicieron la formal promesa de enviar cuanto antes al Congreso una iniciativa legal que haga realidad la honda aspiración de amplios sectores de las Fuerzas Armadas.

El señor AMPUERO.—Quiero dejar constancia de que, efectivamente, en la Comisión se estuvo analizando el problema en presencia del Ministro del ramo, quien, en nombre del Ejecutivo, contrajo el compromiso de enviar al Parlamento un pro-

yecto tendiente a remediar la situación mencionada. En la discusión del proyecto, las indicaciones referentes a quinquenios fueron desestimadas por improcedentes, como se anota en el informe.

En nombre del Comité Socialista, pido, en todo caso, oficiar al Ejecutivo reiterándole dar cumplimiento a la promesa contraída verbalmente en la Comisión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El Comité Radical adhiere a la petición de oficio.

El señor LETELIER.—Podría enviarse oficio en nombre de todos los Comités.

—*Se anuncia en envío del oficio solicitado, en nombre de los Comités del Senado.*

—*Se aprueba en particular el proyecto, en la forma propuesta por el segundo informe.*

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Queda despachado el proyecto.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.32 para tratar mensajes sobre nombramientos de diplomáticos y ascensos en las Fuerzas Armadas.*

—*Tocante a lo primero, se aprueban los mensajes sobre designación de los siguientes Embajadores: Humberto Diaz Casanueva, ante el Gobierno de Argelia; Héctor Correa Letelier, ante el Gobierno de Brasil; Julián Echavarrí Elorza, ante el Gobierno de España; Pastor Román Larraín, ante el Gobierno de Paraguay, y Eduardo Hamilton Depassier, ante los Gobiernos de Suecia, Dinamarca y Finlandia.*

—*Respecto de lo segundo, se presta acuerdo para ascender a los señores Rogelio Peña López, Fernando Porta Angulo, Luis A. Urzúa Merino, Héctor G. Arellano Olate, Lorenzo Gotuzzo Borlan-*

do, Manuel Lara Courtin, Arturo Ricke Schwerter y Jorge Wiegand Lira.

—Se reanudó la sesión pública a las 17.48.

REPRESENTANTES DE CHILE ANTE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar un informe de la Comisión de Hacienda recaído en el mensaje del Ejecutivo por el cual se propone designar a los señores Sergio Molina Silva y José Zabala de la Fuente como Gobernador Propietario y Gobernador Suplente, respectivamente, en representación de Chile, en el Banco Interamericano de Desarrollo.

El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 1705.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Los antecedentes del señor Molina son bastante conocidos, pero no así los del señor Zabala de la Fuente. Por ello, desearía conocerlos y saber las razones que ha tenido el Gobierno para proponerlo.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Esos antecedentes no aparecen en el informe, Honorable Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pero podrá darlos alguno de los señores Senadores que concurrieron con su voto favorable en la Comisión.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Los antecedentes del señor Zabala son muy conocidos. Durante muchos años fue representante de la Corporación de Fomento de la Producción, en Nueva York. Es ingeniero, de mucho prestigio, y muy conocedor de las cuestiones internacionales, por haber representado al país, en muchas ocasiones, ante organismos de esa naturaleza.

Si el Honorable señor Aguirre Doolan

no está enterado de tales antecedentes del señor Zabala, aquí hay muchos señores Senadores que los conocen y estarán conformes, por eso, con la declaración que acabo de formular.

El señor AMPUERO.— En nombre del Comité Socialista, pido segunda discusión para los dos nombramientos.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).— Quedan para segunda discusión.

Ofrezco la palabra en la primera discusión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¿Para qué materia, señor Presidente?

El señor TORRES CERECEDA. (Presidente).— El Honorable señor Ampuero ha pedido segunda discusión para las dos designaciones.

El señor AMPUERO.— En ese caso, ¿se verían en la sesión de mañana?

El señor TORRES CERECEDA. (Presidente).— Quedan para la sesión ordinaria siguiente.

El señor AMPUERO.— Para dejar en claro nuestra petición, deseo manifestar que nuestra intención es informarnos respecto de los antecedentes, sobre todo de los relativos a la persona del gobernador suplente.

El señor VIAL.— Pero los antecedentes del señor Molina son evidentes.

El señor AMPUERO.— No nos parece que el problema sea uno solo. Para el señor Molina tenemos un reconocimiento efectivo como antiguo funcionario, pero no creemos que ambos casos puedan tratarse simultáneamente.

El señor TORRES CERECEDA. (Presidente).— Se ha pedido segunda discusión y, por lo tanto, el asunto queda para ser tratado en la sesión ordinaria siguiente.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 17.52.

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS**DOCUMENTOS****1**

*PROYECTO, EN CUARTO TRAMITE, SOBRE REAJUSTE
DE REMUNERACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO
Y PRIVADO.*

Santiago, 2 de marzo de 1965.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los funcionarios, empleados y obreros de los sectores público y privado, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

Artículos 14, 19, 26, 31, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 54, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 71, 72, 74, 75, 77, 79, 81, 82, 83 y 84.
Las que consisten en suprimir estos artículos.

Artículo 87

La que tiene por objeto sustituir este artículo por otro.

Artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 99 y 100.
Las que tienen por finalidad suprimirlos.

Artículos nuevos a continuación de los anteriores

Las que consisten en consultar los siguientes, signados con los números que se indican: 54, 56, 58, 67 y 68.

Artículo 101

La que tiene por objeto sustituir su inciso primero.

Artículos 102 y 103

Las que tienen por finalidad suprimirlos.

Artículo 109

La que consiste en reemplazar las palabras "la construcción" por "las empresas constructoras".

Artículos 115, 116, 117 y 124

Las que tienen por objeto suprimirlos.

Artículo 125

La que consiste en intercalar entre las palabras "maderas" y "cualquiera que", la siguiente frase: "calificados como industriales por la Dirección de Impuestos Internos".

Artículos 126, 127, 129, 131, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143

Las que tienen por finalidad suprimir estos artículos.

Artículo 146

(Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado)

Artículo 1º

La que tiene por objeto reemplazar, en el Nº 5, la tasa de "1%" por otra de "0,6%".

La que consiste en agregar dos incisos nuevos en el Nº 18.

La que tiene por finalidad sustituir el inciso segundo del Nº 19.

La que tiene por objeto agregar un inciso final nuevo en el Nº 24.

Artículo 33

La que consiste en agregar un inciso segundo nuevo a este artículo.

Artículo 147

La que tiene por finalidad suprimir el Nº 6º de este artículo, que modifica la ley Nº 12.120.

La que tiene por objeto agregar un número nuevo, signado como 7º, a este artículo.

Artículos 153, 157, 158, 159, 160 y 161

Las que tienen por finalidad suprimir estos artículos.

Artículo 164

La que consiste en intercalar, en el inciso primero, entre las palabras "año" y "de 1965", lo siguiente: "tributario".

La que tiene por objeto reemplazar, en el inciso segundo, las palabras "hasta dos vehículos" por "un solo vehículo de los".

Artículo 165

La que tiene por finalidad suprimirlo.

Artículo 166

La que consiste en suprimir el N° II de este artículo.

Artículo 167 y 168

Las que tienen por objeto suprimirlos.

Las que tienen por finalidad consultar los artículos nuevos signados con los números 124, 125, 127, 133, 138 y 143.

Artículos transitorios nuevos

La que consiste en consultar un artículo 10 transitorio nuevo.

Las que tienen por objeto consultar como artículos 12 y 13 transitorios, los artículos 28 y 50 de esta Cámara, respectivamente, sustituidos por otros nuevos.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio N° 8.278, de fecha 26 de febrero del presente año.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.,

(Fdo.): *Raúl Morales Adriasola.— Eduardo Cañas Ibáñez.*

2

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE
NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES SERGIO MOLINA
Y JOSE ZABALA COMO GOBERNADORES PROPIETA-
RIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, EN EL BANCO
INTERAMERICANO DE DESARROLLO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado un Mensaje de S. E. el Presidente de la República, mediante el cual solicita el acuerdo previsto por la ley para nombrar Gobernador en propiedad y Gobernador suplente ante el Banco Interamericano de Desarrollo, a los señores Sergio Molina Silva y José Zabala de la Fuente, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley N° 13.904, de 13 de enero de 1960, corresponde al Presidente de la República, a propuesta del Banco Central de Chile, designar a las personas que han de ocupar los referidos cargos, previo acuerdo del Senado.

La Comisión, en razón de los antecedentes personales, idoneidad y calidad técnica de los candidatos propuestos, tuvo a bien prestar su acuerdo unánime al Mensaje en informe, y, en consecuencia, os recomienda adoptar similar resolución.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores Wachholtz (Presidente), Larraín y Pablo.

Sala de la Comisión, a 16 de marzo de 1965.
(Fdo.): *Enrique Gaete Henning*, Secretario.

3

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA
NACIONAL RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE RE-
VALORIZACION DE PENSIONES DE LAS FUERZAS
ARMADAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene a honra entregaros su segundo informe reglamentario al proyecto que crea la Comisión Revalorizadora de Pensiones de la Defensa Nacional.

La circunstancia de que este estudio se ha terminado hace breves instantes, nos obliga a enunciar en el presente informe sólo el texto propio de las modificaciones acordadas, excusándonos de explicaros su contenido.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento, debemos dejar constancia de lo siguiente:

En conformidad al inciso primero de la citada disposición, *deben quedar aprobados de inmediato* los siguientes artículos de nuestro primer informe: 2º a 4º, 6º, 7º, 9º a 15, 17 a 22, y único transitorio.

El artículo 1º *deberá darse también por aprobado* si oportunamente no se formaliza a su respecto, la renovación reglamentaria de la indicación que le afectó y que vuestra Comisión rechazó.

Las modificaciones ahora acordadas a los demás preceptos de nuestro primer informe no incluidos en las enumeraciones anteriores, los artículos nuevos de este segundo informe y las indicaciones para artículos nuevos que hemos rechazado y que eventualmente pudieran renovarse en forma reglamentaria, quedan sometidos a vuestra consideración y ulterior resolución.

Las indicaciones para este segundo informe que fueron rechazadas por vuestra Comisión son las que corresponden a los números 1, 27, 29, 30 y 32 del boletín de indicaciones preparado por Secretaría con el número 21.407.

Fueron declaradas improcedentes las indicaciones que llevan los números 7, 8, 24, 26, 31, 33 a 35 y 37 a 41.

Las indicaciones signadas con los números 4, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 22 y 36 fueron retiradas por sus autores.

El reemplazo del artículo 5º fue aprobado por 3 votos contra 2.

En el caso de la modificación al artículo 8º, como en el de la aprobación del nuevo artículo 23, el Honorable Senador señor Pablo mani-

festó que, a su juicio, la previsión debe tener un control común y que el hecho de que la Caja de la Defensa pase a depender de la Superintendencia de Seguridad Social no significa que se modifique el régimen de beneficios que otorga, porque estos beneficios sólo pueden ser afectados por una nueva ley, lo que no es el caso.

Tanto la referida modificación como el nuevo artículo fueron aprobados por 3 votos contra 2.

Con respecto al nuevo artículo 28 de este informe se deja constancia, a petición del señor Superintendente de Seguridad Social y por acuerdo de vuestra Comisión, que el nuevo sistema que representa no afectará a los pensionados que actualmente están en el goce de los mínimos y, en consecuencia, que estas personas continuarán bajo el régimen jurídico de la ley que se modifica.

La indicación número 27, que establece que ninguna pensión revalorizada podrá ser inferior al 75% del sueldo vital, fue rechazada con la abstención de los señores Ampuero y Aguirre.

En consecuencia tenemos a honra proponeros las siguientes modificaciones:

Artículo 5º.

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 5º—Las pensiones revalorizadas no podrán ser inferiores del 75% que correspondería a un similar en servicio activo de igual grado y número de años de servicios.

“Con todo, las pensiones de los inutilizados de primer grado podrán percibir el 100% de la pensión que correspondería a un similar en servicio activo de igual grado y número de años de servicios”.

Artículo 8º.

En su inciso segundo, reemplazar “Contraloría General de la República” por “Superintendencia de Seguridad Social”.

Artículo 16

Reemplazar la frase “de la publicación de la presente ley”, por esta otra: “del 1º de enero de 1965”.

Agregar los siguientes artículos permanentes nuevos, antes del transitorio:

“Artículo 23.—La Caja de Previsión de la Defensa Nacional estará sometida al control de la Superintendencia de Seguridad Social, de

acuerdo con las normas contenidas en la ley orgánica de dicha Superintendencia”.

“Artículo 24.—La aplicación del beneficio establecido en el artículo 63 de la ley N° 10.343, modificado por el artículo 18 de la ley N° 15.386, será de carácter obligatorio, aun cuando el monto de la pensión resultante sea inferior al de la misma revalorizada o afecta a los mínimos fijados en la última ley citada. Sin embargo, en este caso, los beneficios generales de revalorización y de pensiones mínimas se harán efectivos con cargo al Fondo de Revalorización de Pensiones en la diferencia resultante.

En los casos de pensionados con goce de los beneficios de pensiones mínimas o revalorización que cumplieren con posterioridad los requisitos para obtener el reajuste establecido en los artículos 63 de la ley N° 10.343 y 18 de la ley N° 15.386, se procederá a reliquidar sus pensiones, de oficio, en conformidad a estas últimas disposiciones. Será de cargo fiscal la diferencia resultante entre la pensión así reajustada y aquella que se consideró como base para determinar los beneficios de revalorización o de pensiones mínimas. Si luego de reajustada la pensión, aún resultare mayor el beneficio de revalorización o mínimo, será de cargo del Fondo solamente esta última diferencia.

Las reliquidaciones referidas deberán practicarse en cada una de las oportunidades en que lo establecen las leyes mencionadas, aplicándose las normas de los incisos precedentes en lo tocante a la distribución del gasto”.

“Artículo 25.—Suprímese el inciso final del artículo 6° de la ley N° 15.386, agregándose a esta disposición el siguiente nuevo inciso:

“A contar del día 1° de enero de 1965, será de cargo del Fondo de Revalorización únicamente el mayor gasto de las pensiones mínimas de los jubilados a que se refiere el presente artículo”.

“Artículo 26.—Agrégase al artículo 12 de la ley N° 15.386 la siguiente letra nueva:

“g) Tres representantes de los pensionados de las instituciones acogidas al Fondo de Revalorización, que designará el Presidente de la República de entre una quina que le presentará la Confederación de Jubilados, Pensionados y Montepiados de Chile”.

Reemplázanse en el inciso tercero del artículo 12 citado las expresiones “e) y f)” por las siguientes: “e), f) y g)”.

“Artículo 27.—Suprímese en el inciso primero del artículo 26 de la ley N° 15.386 la frase “de los empleados de los sectores público y privado”; y en el inciso segundo reemplázase la frase: “de los sectores público y privado” por la siguiente: “afectos a las leyes 10.383 y 10.662”.

“Artículo 28.—Agrégase como inciso final del artículo 26 de la ley N° 15.386 el siguiente:

“Habrá derecho a una sola pensión mínima por cada beneficiario, y para determinarla se aplicarán las normas del artículo 7° de esta ley; por consiguiente, sólo podrá disfrutarse de pensión mínima cuando la suma de los ingresos computables no excedan del límite de éstos que se fije en el respectivo período. Tampoco corresponderá aplicar este beneficio en el caso de titular de más de una pensión, cuando sumadas

éstas den un monto superior a dos veces el monto mínimo correspondiente. En el caso de jubilados por causales diferentes a la invalidez o vejez, el derecho al beneficio de mínimos se obtendrá a los 60 años de edad”.

“Artículo 29.—Las declaraciones juradas que puedan exigirse para los efectos de la obtención de beneficios establecidos en la ley N° 15.386 y sus modificaciones, estarán exentas de impuestos fiscales y derechos notariales”.

“Artículo 30.—Las disposiciones contenidas en los artículos de la presente ley que inciden en modificaciones del artículo 63 de la ley 10.343 y 26 de la ley 15.386, regirán a contar del día 1º del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial”.

“Artículo 31.—Declárase que las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la ley N° 12.428, no han tenido ni pueden tener efecto retroactivo y que ellas sólo afectan a las pensiones producidas con posterioridad a la promulgación de la referida ley N° 12.428”.

“Artículo 32.—Aclárase el inciso segundo del artículo 43 del D.F.L. 209, de 1953, en el sentido de que la concesión del montepío en los porcentajes establecidos en dicha disposición se hace en consideración a los grados jerárquicos del causante y no a la escala de sueldos de las Fuerzas Armadas”.

Sala de la Comisión, a 16 de marzo de 1965.

Acordado bajo la Presidencia del señor Alessandri, don Eduardo y con asistencia de los señores Letelier, Aguirre, Pablo y Ampuero.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.





